



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 – 0152

Previo a proferir la orden de apremio reclamada, **aclárese** el valor de la pretensión 2-b, relacionada con el capital acelerado del pagaré 31006454096, pues la cifra en letras difiere de la numérica, generando confusión (archivo 13 fl.3).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP